INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MT-MC-2026-008

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1) Y PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ (LOTE 2).
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00)
LOTE 1	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00) IVA incluido
LOTE 2	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.900.000,00)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	MAYO DE 2026

La Alcaldía Municipal de Toca, está interesada en contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1) Y PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ (LOTE 2).

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica.

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentran incursos en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. En caso de persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- Acreditar que el objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato.

Persona Natural:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil.
- Acreditar que la actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales (Consorcio o Unión Temporal):

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal con término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- Designar un representante facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, con su respectivo suplente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, acreditando el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, debidamente diligenciado según el formato correspondiente. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados no se encuentren relacionados con actividades ilícitas, en especial lavado de activos o financiación del terrorismo.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del representante legal o persona natural proponente.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales en www.contraloria.gov.co.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS – REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES (LEY 2013/2019)

El futuro contratista deberá descargar el instructivo y llenar el formato conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, disponible en el portal de la Función Pública: www.funcionpublica.gov.co

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmado por el proponente o representante legal, diligenciado según el formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmado por el proponente o representante legal, diligenciado según el formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado respectivo, firmado por el proponente o representante legal, diligenciado según el formulario correspondiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, aportando copia del RUT actualizado en su actividad mercantil, conforme al Artículo 368 del Estatuto Tributario.

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO)

En el que se visualice información de carácter público relativa a la contratación cargada en SECOP I y SECOP II (solo de haber contratado con el Estado anteriormente).

CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO QUE APLIQUE)

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual (suministro de alimentación) según actividad económica, mínimo de dos (2) años, con la copia de al menos dos (2) contratos, actas de liquidación y/o certificaciones contractuales. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Contar con restaurante, establecimiento de comidas o espacio debidamente adecuado que cumpla con las condiciones sanitarias, técnicas y logísticas requeridas para el suministro de alimentos.

- Mantener vigentes las licencias de funcionamiento y autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud y demás entidades de control por el término de ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad operativa para garantizar el suministro de alimentos durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de higiene y salubridad, conforme a la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional y la Resolución 2674 de 2013.

2. OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios IVA incluido, totalizada a las cantidades requeridas por la entidad y con valor total aproximado al entero. La propuesta económica deberá estar expresada en moneda legal colombiana, sin enmendaduras ni inconsistencias aritméticas.

LOTE 1 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

Valor estimado: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00) IVA incluido

Plazo de ejecución: DOS (02) MESES o hasta agotar el valor del Lote 1

Lugar de ejecución: Municipio de Toca – Puestos de votación oficialmente designados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	ALMUERZO: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
2	CENA: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
VALOR TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)				$

Alcance Lote 1: Garantizar el suministro de almuerzos y cenas para jurados de votación, funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, integrantes de la comisión escrutadora y claveros, el día 31 de mayo de 2026 (primera vuelta) y en la fecha que establezca la Registraduría en caso de segunda vuelta. La entrega se efectuará en el puesto de votación oficialmente designado del municipio de Toca, garantizando calidad, oportunidad y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

LOTE 2 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)

Valor estimado: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.900.000,00)

Plazo de ejecución: NUEVE (09) MESES o hasta agotar el valor del Lote 2

Lugar de ejecución: Municipio de Toca – Boyacá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	MENÚ DESAYUNO (A): Jugo o porción de fruta (250 cc), proteína/caldo (125 g), acompañamiento pan/arepa/huevos (125 g), bebida caliente café/chocolate/té (250 cc).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
2	MENÚ ALMUERZO (B): Jugo o fruta (250 cc), sopa (220 g), proteína (125 g), cereal arroz (80 g), alimento energético papa/yuca/plátano (100 g), leguminosa (60 g), ensalada/verdura (100 g), postre (40 g).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
3	MENÚ CENA (C): Jugo o fruta (250 cc), sopa (220 g), proteína (125 g), cereal arroz (80 g), alimento energético papa/yuca/plátano (100 g), leguminosa (60 g), ensalada/verdura (100 g), postre (40 g).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
4	MENÚ REFRIGERIO (D): Comida rápida o onces variadas: salchipapa (250 g) / perro caliente + jugo o gaseosa (210 g) / sándwich + bebida (200 g) / pan integral o relleno + bebida (125 g).	UNIDAD	Según la Necesidad	$
VALOR TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)				$

NOTA 1: Los proponentes, para efectos de establecer el menor valor de los ofrecimientos y realizar la correspondiente evaluación económica, deberán presentar su propuesta en valores unitarios de cada ítem requerido. La adjudicación se aplicará por lote, al menor valor total ofertado.

NOTA 2: La propuesta económica deberá estar expresada en moneda legal colombiana, sin enmendaduras ni inconsistencias aritméticas, y deberá permitir la verificación clara y objetiva de los cálculos efectuados.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará por lote a un solo oferente al menor valor total ofertado por cada lote.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 que si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Serán objeto de verificación las propuestas económicas que evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP I.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en ella y en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato, y una vez requerido no aporte el documento respectivo.
- Cuando para un mismo proceso una sociedad y su filial y/o subsidiaria presenten propuestas en forma separada.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

- Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial por lote establecido por la entidad.
- Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA con la totalidad de la información señalada en el mismo.
- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto.
- En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentre con valor $0.
- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
- Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP I difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF y exceda el 2% de corrección aritmética.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad comercial de la persona natural no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando se compruebe que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios previos y/o el anexo de la invitación.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso se publicará en el Portal Único de Contratación – Plataforma Transaccional SECOP I. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

TOCA - BOYACÁ

Publicación de la invitación	22/05/2026 7:00 AM *
Publicación de estudios previos	22/05/2026 7:00 AM *
Plazo para recepción de observaciones	25/05/2026 7:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	25/05/2026 7:00 AM
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/05/2026 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25/05/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	25/05/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	26/05/2026 3:00 PM *
Apertura de sobres	26/05/2026 3:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	26/05/2026 3:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/05/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/05/2026 7:00 PM *
Aceptación de ofertas	28/05/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/05/2026 7:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/05/2026 7:30 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Correo electrónico para observaciones: alcaldia@toca-boyaca.gov.co

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo por lote, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial por lote y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo por lote.
- En caso de que el primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo por lote, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La adjudicación podrá recaer en personas diferentes para cada lote.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO DE TOCA de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El MUNICIPIO DE TOCA verificará la información en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano o tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
- Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado.

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INDEMNIDAD

Los proponentes serán responsables de advertir cuando la información presentada con su propuesta sea constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la ley. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación – Plataforma Transaccional SECOP I, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL. EN CONSECUENCIA, EN NINGÚN CASO EL MUNICIPIO DE TOCA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

12. ANEXOS Y FORMATOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
- FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (POR LOTE)
- FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (SI APLICA)
- FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)
- FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
- FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
- FORMATO DE CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- FORMATO DE CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
- FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- FORMATO DE GENERACIÓN DE NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujetos a las que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.